

Política Nacional para la Zona Costera de México
DOCUMENTO DE ANÁLISIS
DISTRIBUCIÓN RESTRINGIDA
Evelia Rivera Arriaga

Consideraciones

Las políticas son el conjunto de objetivos, principios, criterios y orientaciones generales para la protección del medio ambiente de una sociedad particular. La elaboración de una política específica para la zona costera de México es una necesidad que debe ser satisfecha considerando la naturaleza multisectorial, la derrama económica que resulta de las actividades que se llevan a cabo en ella, y que por ende satisfacen importantes necesidades para todos los sectores de la vida local. La política para la zona costera demanda que cada sector de la comunidad haga un balance ambiental, social y económico sobre el proceso histórico de desarrollo regional que se ha dado en la costa; y que defina y lleve a cabo lo que los habitantes y gobierno quieren y necesitan de su zona costera.

La política para la costa mexicana deberá tener como primicia el desarrollo sustentable de la región que sea definida como zona de manejo costero. Esta política se basa en dos grandes orientaciones: la primera, aquellos desafíos que desde el punto de vista ambiental se derivan de los planes nacional, estatal y municipal de desarrollo; y la segunda: de la expresión local, estatal y regional de la Política Ambiental Nacional.

El Plan Nacional de Desarrollo en vigencia, constituye el documento que señala los grandes lineamientos que debe seguir el desarrollo integral de la franja costera y de la comunidad que lo habita. Al mismo tiempo, también se considera el Plan Nacional del Medio Ambiente y Recursos Naturales (2001-2006) y la Agenda del Mar (2004), a través de los cuales el gobierno mexicano explicita su visión sobre el tema y su inserción en los propósitos globales que guían su acción. El desarrollo sustentable es un desafío del conjunto de la sociedad y se representa como un triángulo cuyos vértices, en un equilibrio dinámico, son: el crecimiento económico, la equidad social y la calidad del ambiente.

La política para la zona costera debe concebirse en un contexto regional heterogéneo marcado por una gran diversidad de ámbitos ecológicos, vocaciones productivas, estructuras sociales, niveles de desarrollo, tipos de usuarios, intereses económicos y visiones y políticas sectoriales unilaterales.

Por esta razón, el grupo de Costas y Mares, liderado por la Dirección de Políticas Sectoriales e Integración Regional, de la Subsecretaría de Planeación de la SEMANT, ha asumido la decisión de elaborar la Política Costera que precise los diagnósticos, desafíos y tareas que deben abordarse en cada uno de lugares en que ella regirá.

La elaboración de una Política Nacional para la Zona Costera de México satisface importantes necesidades para todos los sectores de la vida local. Ella

demanda que cada sector de la comunidad haga un balance ambiental sobre el proceso histórico de desarrollo, incentivando el análisis y la gestión planificada a todos los niveles. También exige elaborar un diagnóstico actualizado, definiendo cómo esa realidad ambiental es afectada hoy por su entorno económico, social, cultural, institucional, nacional e internacional. Cada región, estado y municipio costero de México muestra una realidad ambiental específica, en sus recursos naturales y potencialidades, en la diversidad y magnitud de los problemas que debe enfrentar, en las capacidades y compromisos de sus instituciones y en la población, entre otras.

Asimismo, la política costera obliga a cada sector de las comunidades locales, a revisar sus desafíos futuros y priorizarlos, establecer plazos para su cumplimiento, definir los recursos necesarios y las responsabilidades que corresponden a cada sector -público, privado, académico, organizaciones sociales y de los ciudadanos en general- como también, el señalar aquellas tareas que requieren la participación de diversos actores de la costa.

La realidad costera en México cambia día a día debido al impacto del crecimiento demográfico, la estabilidad económica, por la introducción de nuevas tecnologías, por las pautas de comportamiento de la población o por los fenómenos meteorológicos que la impactan. También pueden cambiar los recursos de que disponen las autoridades y la población para enfrentar los retos ambientales. Todo lo anterior obliga a considerar la política como un instrumento esencialmente dinámico que debe ser actualizado periódicamente para adecuarla a las nuevas realidades.

La presente propuesta de la Política Nacional para la Zona Costera de México se le presenta a la DGPAIR y deberá ser sometida a un proceso de consulta ciudadana e institucional que considere a todos los sectores involucrados en la zona costera. El presente documento es una primera versión, sólo para fines de análisis.

Antecedentes de la zona costera de México

La República Mexicana tiene un área de 1,964,375 km², de los cuales 1,959,248 km² corresponde a tierra y 5,127 km² son islas. Está constituida por 32 estados, de los cuales 17 tienen frente litoral y representan el 56% de la superficie territorial continental del país.

La longitud de la línea de costa de dichos estados, sin contar el territorio insular es de 11,122 Km, considerando una escala e tienen acceso al mar (Sistema SCINCE-INEGI, 2000) y a los aproximadamente 3.1 millones de Km² de superficie de las zonas marítimas de jurisdicción nacional.

Del total de frente litoral del país, 7,828 Km corresponden a estados que tienen acceso al Océano Pacífico y Mar de Cortés, mientras que los estados del Golfo de México y Mar Caribe comparten 3,294 Km de costas (INEGI, 2001).

La zona costera del litoral del Océano Pacífico presenta acantilados y costas escarpadas, angostas y planicies con pendientes pronunciadas, rodeadas de

montañas con elevaciones de hasta 3000 m (INE, 2000). La plataforma continental adyacente es estrecha y presenta una gran diversidad ambiental. La mayor cuenca de evaporación de la costa oeste se encuentra en el Alto Golfo de California siendo una zona rica en nutrientes que contribuye a sostener una abundante diversidad de grandes poblaciones con importancia pesquera.

Este litoral, tiene gran diversidad de hábitats costeros que van desde zonas muy áridas al norte, hasta zonas con vegetación abundante y alta precipitación. Dependiendo del autor, este litoral puede ser dividido en diferente número de zonas: Merino (1987) lo divide en dos (Pacífico Norte y Pacífico Sur) considerando la línea de Cabo Corrientes en Jalisco como el punto de división. Rivera-Arriaga y Villalobos (2001) lo dividen en 3 regiones de acuerdo a las actividades económicas que ahí se llevan a cabo; y CONABIO (2000) presenta una propuesta de división con criterios netamente biológicos que resulta en múltiples áreas divididas de acuerdo a la información que de éstas se contaba..

El Mar de Cortés, constituye una cuenca alargada de ca. 150,000 km², con más de 900 islas en su interior. Su topografía submarina cuenta con valles y cañones de más de 2000 m de profundidad, con ventilas hidrotermales y zonas de surgencias alternas en verano (costa occidental) y en invierno (costa oriental). En esta región se da la transición entre dos regiones biogeográficas, la tropical y la templada, favoreciendo una alta diversidad y endemismos. El Golfo de California contiene 872 especies de peces, de las cuales 86 son endémicas y 33 de mamíferos marinos, entre las cuales se encuentra la “vaquita” (*Phocoena sinus*) siendo el único mamífero endémico del Golfo, misma que se encuentra seriamente amenazada (Robles *et al.*, 1998).

En el litoral sur del Océano Pacífico la diversidad de ecosistemas es muy alta, considerando ríos y estuarios, lagunas costeras, bahías, manglares y extensas playas arenosas. Animales marinos como las tortugas –principalmente la golfina (*Lepidochelis olivacea*)- arriban a las playas de esta porción del Pacífico. En el Golfo de Tehuantepec se presentan vientos fuertes que propician la formación de zonas de surgencia cerca de las costas oaxaqueñas y chiapanecas (INE 2000).

En el litoral del Golfo de México y Mar Caribe se aprecian planicies costeras con pendientes suaves, extensas playas arenosas, con algunas elevaciones de poca altura en el norte de la costa campechana. Esta fisiografía da albergue a 39 lagunas costeras, ríos y estuarios, lagunas costeras, islas de barrera, dunas y humedales. La plataforma continental adyacente es mucho más amplia en esta costa, la cual encuentra su máxima amplitud con una profundidad no mayor de los 200 m. Esta zona es la Sonda de Campeche, zona rica en recursos petroleros. Las costas de la Península de Yucatán no presentan ríos superficiales, pero cuentan con importantes descargas de su red de acuíferos. Las aguas oligotróficas del Caribe mexicano favorece la formación de arrecifes, los cuales pertenecen al Sistema de la Barrera Arrecifal Mesoamericana. La plataforma continental es mucho más estrecha en esta costa (hasta de 1 milla náutica en el Canal de Cozumel) (INE 2000).

La costa de México da cabida a una enorme variedad de actividades económicas de las que dependen sus habitantes así como el grado y tipo de desarrollo que en ellas se lleva a cabo: turismo, pesca ribereña, extracción mineral, incluyendo sal, arena, caliza, petróleo y gas, agricultura y ganadería de tierras bajas, extracción forestal, navegación, comercio, etc. Sin embargo, estas actividades se han llevado a cabo sin una planeación adecuada ni un orden que ayude a los habitantes de la costa a encontrar oportunidades para mejorar su nivel de vida.

El crecimiento desordenado de la zona costera ha propiciado el daño, en ocasiones irreversible, de muchos de los ecosistemas y recursos naturales de los cuales se sustentan todas las actividades económicas de la región, con lo que resulta en un deterioro de la calidad de vida, la salud de las personas y en el arraigo de la pobreza.

Fundamentos y Principios para la Política Nacional para la Zona Costera de México

Fundamentos

La Política Nacional para la Zona Costera de México deberá basarse en cuatro grandes fundamentos que la inspiran:

1. Mejorar la calidad de vida de las personas. Es importante considerar que la calidad de vida en las zonas costeras de México difiere diametralmente dependiendo de la costa (Pacífico, Golfo de México o Caribe), y del municipio. La calidad de vida incluye los binomios naturaleza-sociedad, y las relaciones con el ambiente en el trabajo, la vivienda, la cultura y el patrimonio cultural, así como el mercado, los fenómenos meteorológicos, disponibilidad de recursos materiales, y salud ambiental, belleza paisajística y la posibilidad de establecer una relación directa con la naturaleza. Teniendo en cuenta lo anterior, la calidad de vida se caracteriza por ser un proceso de mejoramiento sostenido y equitativo, donde se establecen medidas apropiadas de conservación y protección del ambiente, de manera de no comprometer las expectativas de las generaciones futuras.

2. La armonía entre desarrollo socioeconómico y la conservación sostenible del ambiente. Las políticas de crecimiento económico deben ser compatibles con la preservación del ambiente costero y esto debe ser observado en cada uno de los sectores que intervienen en la zona costera. La falta de armonía, integralidad y complementariedad de las políticas en esta zona, resultan en conflictos, antagonismos, duplicidades e incertidumbre en aquellos sectores que hacen uso de la costa y sus recursos de manera marginal. La confrontación de políticas impide dar satisfacción a las necesidades de la población actual por muy apremiantes que sean, e inclusive pueden comprometer los recursos ambientales con que cuentan las futuras generaciones.

3. La equidad social y el alivio de la pobreza. El brindar a todos los habitantes de la zona costera las mismas oportunidades para tomar parte del desarrollo sostenible, se fomenta también la integración de las metas sociales con las metas económicas y ambientales, en la búsqueda de alcanzar mayor calidad de vida a nivel individual y comunitario. De esta manera, el desarrollo sostenible presenta un frente en la lucha contra la pobreza que aqueja a las comunidades costeras del país.

4. La promoción de los valores de sostenibilidad y su apropiación ética. La zona costera es por definición un espacio público que pertenece a la nación y por lo tanto todos los mexicanos pueden hacer uso de ella. En muchas ocasiones, la falta de claridad en cuanto a la autoridad o institución a cargo de la costa ha resultado en incertidumbre para la designación de responsabilidades que cada uno de los actores y usuarios debe asumir. Para evitar la tragedia de los comunes, estos actores y usuarios deben adquirir valores que les ayuden a modificar su actitud hacia la costa y sus recursos hasta lograr la apropiación ética de esta zona.

Principios

Los principios son un conjunto de elementos éticos, científicos, tecnológicos, educativos, jurídicos y de gestión. Con base en ellos es posible generar tanto una auténtica política nacional ambiental como los mecanismos institucionales y jurídicos que la hagan eficaz para el desarrollo actual y futuro del país (INE, 2005).

Los principios de la política ambiental nacional se basa en el Artículo 15 de la LGEEPA, que señala que *“para la formulación y conducción de la política ambiental y la expedición de normas oficiales mexicanas y demás instrumentos previstos en esta Ley, en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente, el Ejecutivo Federal observará los siguientes principios”*:

- a. Los ecosistemas son patrimonio común de la sociedad y de su equilibrio dependen la vida y las posibilidades productivas del país.
- b. Las autoridades y los particulares deben asumir la responsabilidad de la protección del equilibrio ecológico.
- c. Quien realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el ambiente, está obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique. Asimismo, debe incentivarse a quien proteja el ambiente y aproveche de manera sustentable a los recursos naturales.
- d. La responsabilidad respecto al equilibrio ecológico, comprende tanto las condiciones presentes como las que determinarán la calidad de la vida de las futuras generaciones.
- e. La prevención de las causas que los generan, es el medio más eficaz para evitar los desequilibrios ecológicos.
- f. El aprovechamiento de los recursos naturales renovables debe realizarse de manera que se asegure el mantenimiento de su diversidad y renovabilidad.

- g. Los recursos naturales no renovables deben utilizarse de modo que se evite el peligro de su agotamiento y la generación de efectos ecológicos adversos.
- h. La coordinación entre las dependencias y entidades de la administración pública y entre los distintos niveles de gobierno y la concertación con la sociedad, son indispensables para la eficacia de las acciones ecológicas.
- i. El sujeto principal de la concertación ecológica son no solamente los individuos, sino también los grupos y organizaciones sociales. El propósito de la concertación de acciones ecológicas es reorientar la relación entre la sociedad y la naturaleza.
- j. En el ejercicio de las atribuciones que las leyes confieren al Estado, para regular, promover, restringir, prohibir, orientar y, en general, inducir las acciones de los particulares en los campos económico y social, se considerarán los criterios de preservación y restauración del equilibrio ecológico.
- k. Toda persona tiene derecho a disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar. Las autoridades en los términos de esta y otras leyes, tomarán las medidas para garantizar estos derechos.
- l. La erradicación de la pobreza es necesaria para el desarrollo sustentable.
- m. Las mujeres cumplen una importante función en la protección, preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y en el desarrollo. Su completa participación es esencial para lograr el desarrollo sustentable.
- n. El control y la prevención de la contaminación ambiental, el adecuado aprovechamiento de los elementos naturales y el mejoramiento del entorno natural en los asentamientos humanos, son elementos fundamentales para elevar la calidad de vida de la población.
- o. A través de la cuantificación del costo de la contaminación del ambiente y del agotamiento de los recursos naturales provocados por las actividades económicas en un año determinado, se calculará el Producto Interno Bruto Ecológico. El Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática integrará el Producto Interno Bruto Ecológico al Sistema de Cuentas Nacionales.

Asimismo, el Artículo 16 de la esta misma Ley, determina la observancia y aplicación de esos mismos principios en las entidades federativas y los municipios en el ámbito de sus competencias.

De la misma manera la SEMARNAT adoptó una nueva política ambiental sobre desarrollo sostenible que está basada en los principios de:

- a. El desarrollo en armonía con la naturaleza.
- b. El crecimiento con calidad humana y ambiental.
- c. El apego a la legalidad y rendición de cuentas.
- d. Alianzas con los actores sociales

Los seis pilares de la Nueva Política Ambiental son (SEMARNAT, 2004):

1. Integralidad: manejo conjunto y coordinado de los recursos naturales.

2. Compromiso con los sectores: el desarrollo sustentable es una tarea compartida por varias Dependencias del Gobierno Federal.
3. La nueva gestión ambiental: detener, revertir, restaurar el deterioro de los ecosistemas y abarcar las tres vertientes del desarrollo sustentable.
4. Valoración social y económica de recursos naturales: para que sean utilizados de manera racional.
5. Combate a la impunidad ambiental: sin excepciones.
6. Participación social y rendición de cuentas: la sociedad interviene en la formulación y ejecución de las políticas y programas (ONG's, sector privado, academia).
7. En base a estos principios se formularon los siguientes programas del Plan Nacional del Medio Ambiente y Recursos Naturales 2001-2006:
 - Programas de carácter Sectorial e Institucional
 - Cruzadas Nacionales
 - Programas Estratégicos
 - Programas Regionales y Multisectoriales
 - Programas Especiales

Política Nacional para la Zona Costera de México

Propuesta

PRIMERO. Se presenta la propuesta de la política nacional para la zona costera de México que dará rumbo y contenido a las actividades del Estado en asuntos de su manejo integrado, conservación y desarrollo sostenible, para fomentar la coordinación entre las dependencias de los gobiernos federal, estatal y municipal y a la relación de manera transversal con todas aquellas secretarías federales y estatales cuyos intereses y objetivos se sitúen en la costa, así como todos aquellos usuarios y actores que hacen uso y se benefician de la zona costera y todos los pobladores locales y los visitantes a las costas mexicanas

SEGUNDO. El texto de la Política Nacional para la Zona Costera de México

I.- INTRODUCCIÓN

La presente Política Nacional para la Zona Costera de México, se elabora con una visión integral y de largo plazo, sustentada en lo siguiente:

1. La política general del gobierno federal de brindar las mejores oportunidades para propiciar un desarrollo armónico sustentable que promueva la conservación de los ambientes costeros, beneficie a la población permitiéndole alcanzar una mejor calidad de vida y de fortalecer la rectoría del Estado en la planeación y conducción de manera transparente de las actividades económicas que se llevan a cabo en la zona costera y sus zonas de influencia
2. El reconocimiento gubernamental de que la zona costero-marina del país es prioridad en materia de políticas públicas del gobierno federal que le otorgue

el lugar preponderante que debe tener considerando que constituye una zona de seguridad nacional ya que tiene más de once mil kilómetros de frontera natural de México, por sus recursos naturales lo es de seguridad alimentaria y energética, por sus ecosistemas lo es en seguridad económica; por las altas tasas de migración lo es en seguridad social, y que contribuye a la gran biodiversidad de México como país, por lo que representa una parte considerable de la seguridad ambiental que nos sustenta.

3. La convicción de que para la administración y buen manejo de la zona costera, los límites administrativos no suelen coincidir con los límites de sistemas naturales o sociales, por lo que no son suficientes para poder establecer un planteamiento sistémico necesario para instrumentar políticas adecuadas que permitan abordar el desarrollo sostenible de la costa considerando las fuerzas de impacto situadas en otras unidades administrativas que inclusive pudieran estar situadas lejos de la línea de costa; así como de procesos ambientales en el interior del continente o mar adentro que repercutan en la salud de los ecosistemas costeros.

4. El reconocimiento de que la zona costera requiere de una visión amplia que reconozca la complejidad e interdependencia de las estrechas relaciones existentes entre los componentes terrestre y marino de la zona de costa (inducidas por procesos físicos y humanos), por lo que el éxito de cualquier iniciativa de gestión depende de la inclusión de las partes marina y terrestre de la zona costera.

5. El interés del Estado de que la gestión y desarrollo de las acciones, planes e iniciativas adecuadas de la zona costera de México tienen que basarse en el conocimiento e información veraz, oportuna y actualizada de los procesos ambientales, sociales y económicos que caracterizan a cada localidad, municipio, estado y región costero marina.

6. El reconocimiento de que la zona costera es compleja y que su gestión debe tomar en cuenta el factor de incertidumbre hacia su futuro, y por consiguiente se debe aplicar un planteamiento suficientemente flexible, que sea adaptable e incluyente para el desarrollo de políticas; aplicando el principio de precaución y procurando la armonía entre actividades y cuidado al ambiente.

7. La convicción de que es necesario diseñar un sistema de manejo integrado para la zona costera que asegure la observancia de la ley, mantenga el interés de todos los sectores de la sociedad para la aplicación de todos los fundamentos y principios de la política costera nacional

8. El reconocimiento de que el manejo costero será exitoso sólo si se recurre a varias herramientas de planeación, gestión y administración que incluyan una combinación de instrumentos jurídicos y económicos, acuerdos voluntarios, oferta de información, soluciones tecnológicas, y científicas. La combinación adecuada en un caso concreto dependerá de los problemas planteados y del contexto institucional y cultural. El empleo de un solo instrumento para tratar de manejar una zona con la complejidad de la zona costera es un error que se debe evitar ya que será insuficiente para abarcar y resolver toda la problemática inherente a la costa.

9. La necesidad de crear un marco integrado con los mecanismos de coordinación necesarios para definir las responsabilidades de cada nivel de gobierno, del sector privado, de los habitantes locales y de los demás actores y usuarios de la zona costera

10. El asumir el compromiso en cada nivel de gobierno para desarrollar políticas y planes de manejo integrado costero que contribuyan a mejorar la gobernanza, subsidiariedad, apropiación, educación, investigación y exploración de los ambientes costero y marino
11. El reconocimiento del municipio y las entidades federativas costeras como los instrumentadores del marco normativo y los planes de gestión, otorgándoles el apoyo necesario para que asuman la responsabilidad de dirigir el desarrollo sostenible de la zona costera, contribuyendo con su fortalecimiento y crecimiento.
12. Promover el principio de subsidiariedad para regir la designación transparente y bien delimitada de las responsabilidades entre las distintas esferas de la administración (federal, regional, estatal y local), con una voluntad en los niveles superiores de respaldar el desarrollo de la capacidad local de implementación y evaluación. Los distintos niveles y sectores de la administración tendrán que establecer vínculos, realizar una actuación con efecto sinérgico y coordinar políticas adecuadas para la zona costera.
13. El garantizar el financiamiento adecuado y oportuno para el diseño e implementación de acciones, planes y políticas costeras que contribuyan al desarrollo sostenible, mejoramiento de la calidad de vida, prevención de impactos ambientales, educación ambiental y alivio de la pobreza
14. El incrementar el conocimiento sobre los ambientes costero y marino, incluyendo información sobre la interacción entre ambos y la necesidad de considerar este binomio para la toma de decisiones, desarrollando los mecanismos necesarios para llevar a cabo el manejo adaptativo de las zonas costeras
15. El garantizar la seguridad pública y prevención de los impactos tanto de los eventos provocados por el hombre como por la naturaleza, que representan situaciones de riesgo y que son un peligro tanto para los pobladores como para los ecosistemas costeros
16. La promoción de la educación del público en materia de los ambientes costeros, que le permita reconocer la riqueza que hay en nuestras costas y la conexión y dependencia que hay entre todos sus elementos vivos y no vivos, identificando los beneficios actuales y potenciales que de ellos obtienen, reconociendo los costos de sus usos o daños y que explique el papel que el público y gobierno deben realizar.
17. El reconocimiento de que los problemas costeros de México pueden trascender las fronteras políticas internas y las de los países, por lo que deberá de considerarse dentro del plan nacional de manejo costero los casos específicos por cada costa en el país
18. La convicción de impulsar el desarrollo sostenible de la zona costera del país acorde con la vocación ambiental, las necesidades de las poblaciones, el mejoramiento de la calidad de vida y las oportunidades de inversión para las propuestas de nuevas iniciativas que propicien el desarrollo justo y equilibrado de los diversos sectores que componen a la zona costera
19. La necesidad de establecer acuerdos entre la iniciativa privada, el gobierno y los diferentes sectores de la sociedad para diseñar los alcances del desarrollo costero en cada sitio, las responsabilidades de cada uno y los compromisos para la sostenibilidad para cada una de las actividades económicas que se llevan a cabo en la costa

II.- Para los efectos de la presente Política Pública se entenderá por:

Alcances: cambios en el comportamiento, las relaciones, actividades y/o acciones de un socio directo que se pueden vincular por lógica a un programa (aunque no sean directamente causados por él).

Alcances Deseados: descripción de los cambios que resultarían idóneos en las relaciones, actividades y/o acciones de un socio directo. Es un desafío para el programa ayudar a realizar estos cambios.

Aprendizaje Instrumental: proceso por el cual extraemos de nuestras experiencias de trabajo las lecciones de implementación que nos ofrecen, mediante la identificación de sus fortalezas y debilidades. Un aprendizaje instrumental proporciona la información que los manejadores de Manejo Costero necesitan para ajustar un programa y alinear mejor sus objetivos, estructura y actividades.

Arreglos Institucionales: incluye el conjunto de leyes, costumbres, instituciones y estrategias que una sociedad establece para asignar (con base en un propósito social) recursos y valores ambientales que son escasos y para negociar entre quienes compiten por ellos.

Asuntos de Manejo: un problema con los recursos de un área o una oportunidad para manejo. No es un tema o una situación. *Ejemplo:* declinación de la pesca dependiente del estuario, es un problema susceptible de manejo. Ecoturismo como una fuente de alternativas de vida, es una oportunidad que luce como un buen asunto de manejo. Si se dijera pesca o ecoturismo, se estaría frente a temas o tópicos pero no se vería con claridad qué manejar dentro de tales temas.

Bentónico: animal o planta que habitualmente vive en contacto con el fondo del mar, aun cuando pueda separarse del mismo y flotar o nadar en el agua durante algún tiempo.

Biosfera: conjunto de los medios donde se desarrollan los seres vivos, es decir, la hidrosfera (mares y aguas continentales) y la troposfera (capa inferior de la atmósfera) y la parte más externa de la litosfera (corteza terrestre).

Capacidad de Gobernanza: se refiere al proceso por el cual las políticas, leyes e instituciones encaran los asuntos claves (oportunidades y problemas) que preocupan a una sociedad. Implica metas, estructuras y procesos institucionales que están en la base de la planeación y de la toma de decisiones, para ordenar las relaciones hombre-hombre y hombre-naturaleza. Establece el ambiente en el cual ocurre el Manejo.

Ciclo de Desarrollo de un Proyecto: proceso más o menos regular de cinco pasos a través de los cuales evoluciona un programa de MC. En el paso uno se identifica y analiza los asuntos claves en la extensión de costa a manejarse; en el paso dos se procede a preparar un plan de políticas y acciones; en el paso

tres se formaliza dicho Plan a través de una ley, decreto o acuerdo interinstitucional y se asegura el financiamiento; en el paso cuatro se implementan los procedimientos y acciones planificadas. El paso cinco es la evaluación.

Co-manejo: llamado también manejo colaborativo, se basa en compartir formalmente las responsabilidades de manejo y control de los recursos naturales entre los involucrados y/o usuarios, cuyos roles y deberes están previamente clarificados y los intereses en común bien definidos. Esto significa, por ende, la participación activa y coordinada de las instancias gubernamentales, instituciones privadas y organizaciones comunitarias en la formación y la implementación de las decisiones que gobierna el uso de los recursos.

Contaminación Ambiental: es toda acción de un determinado agente, cuya consecuencia general es el deterioro, introduciendo elementos que resultan nocivos al medio, afectando negativamente el equilibrio de la naturaleza o de los grupos sociales.

Conservación: es el manejo adecuado de la naturaleza. Implica proteger y usar sustentablemente a las especies y los ecosistemas.

Cuenca: área natural limitada por un parte aguas (divorcio de aguas) que funciona como una sistema con entradas (captación de aguas y otros factores) y salidas (producción de sedimentos, agua y otros bienes y servicios).

Delta: terreno comprendido entre los brazos de un río en su desembocadura.

Demersal: Que vive sobre o cerca del fondo.

Desarrollo Sostenible: aquel que atiende las necesidades del presente sin poner en riesgo la capacidad de las futuras generaciones para atender sus propias necesidades (Nuestro futuro común, 1987; Comisión Brundtland). El desarrollo sustentable incluye dos ideas claves: 1) La idea de necesidades, especialmente las necesidades de los pobres del mundo, que deben ser consideradas con prioridad, y 2) La idea de que el estado de la tecnología y de la organización social imponen limitaciones a la capacidad del ambiente para atender las necesidades presentes y futuras.

Ecología: ciencia que estudia las relaciones de los seres vivos entre sí y con su entorno.

Ecosistema: comunidad de los seres vivos cuyos procesos vitales se relacionan entre sí y se desarrollan en función de los factores físicos de un mismo ambiente.

Efectividad: se logra cuando se alcanza lo propuesto

Eficacia: acción para hacer o lograr algo propuesto

Eficiencia: facultad de alcanzar lo propuesto utilizando los menos recursos para lograr lo más

Equilibrio Ecológico: proceso natural de crecimiento poblacional capaz de autorregularse sin causar efecto negativo entre sí, ni entre los demás componentes de un ecosistema.

Erosión: desgaste de la superficie terrestre por agentes externos como el agua o el viento.

Estrategia: medio escogido para conseguir uno o más objetivos. El objetivo de un proyecto corresponde al *qué*, la estrategia corresponde al *cómo*.

Estrategia Nacional: Es el concebir, aplicar y emplear el Poder Nacional, considerando los obstáculos existentes o potenciales internos y externos para alcanzar y mantener los objetivos establecidos por la Política Nacional.

Estuario: Desembocadura de un río en el mar, caracterizada por tener una forma semejante al corte longitudinal de un embudo, cuyos lados van apartándose en sentido de la corriente, y por la influencia de las mareas en la unión de las aguas fluviales con las marítimas.

Evaluación: se trata de un proceso que permite estudiar y evaluar a fondo una estrategia, un tema o una relación.

Evaluación de la Capacidad de Manejo: determina si las estructuras de manejo, el ejercicio y los mecanismos de gobierno corresponden con los estándares generalmente aceptados y la experiencia internacional. Los propósitos generalmente son: encontrar formas para mejorar el diseño e implementación, y afinar el funcionamiento interno, las estrategias y prácticas de manejo que el programa o proyecto promueve.

Evaluación de la Ejecución: mide la calidad de la ejecución del proyecto y el grado en que se cumplen sus metas.

Evaluación de Resultados: mide los impactos de una iniciativa de MC en los recursos costeros y/o en las sociedades humanas que los usan.

Generación de un Programa de Manejo Costero: proceso que completa el ciclo de las cinco fases del desarrollo de un programa o de una política de manejo costero.

Gobernanza: establece el escenario en el que el manejo se desarrolla al definir (o redefinir) los objetivos, políticas, leyes e instituciones fundamentales con las cuales se conducen los asuntos sociales. Por ninguna razón, la gobernanza se limita exclusivamente a las responsabilidades internas de los gobiernos. En varios escenarios el papel del gobierno en la gobernanza de un ecosistema costero, es pequeño. Este término designa generalmente los elementos que se sitúan en el origen del vínculo social: normas, procesos y comportamientos

mediante los cuales se organizan los intereses, se gestionan los recursos y se ejerce el poder en la sociedad

Gobernabilidad: es la consecuencia de la existencia de instituciones jurídicas que funcionan armónicamente. La gobernabilidad de acuerdo al PNUD "entraña el ejercicio de la autoridad económica, política y administrativa en la gestión de los asuntos de un país en todos los planos, abarca los mecanismos, los procesos y las instituciones mediante los cuales los ciudadanos y los grupos expresan sus intereses, ejercen sus derechos jurídicos, satisfacen sus obligaciones y median en sus diferencias"¹

Hábitat: conjunto local de condiciones físicas y geográficas en que se desarrolla la vida de una especie o de una comunidad animal o vegetal.

Impacto Ambiental: es la incidencia de la actividad humana en su entorno natural, en el ecosistema del que forma parte, y que puede resumirse en tres grandes sectores: cambios de uso del suelo, contaminación del suelo, agua y atmósfera y agotamiento de los recursos. Es un estudio previo al emprendimiento de una obra, actividad, etc.

Intermareal: franja de costa que se cubre y descubre con la marea.

Indicadores: son aquellas variables o conjuntos de variables cuya medición permite calificar o cuantificar el desempeño de algo

Insumos: los recursos que se invierten en un programa para propiciar la obtención de resultados por medio de sus actividades.

Líneas de acción: son las áreas, campos o temáticas principales del plan de acción, es decir, concretamente se define cual o que campo(s) se verán influenciados con la ejecución del plan. Cada definición de estas líneas es diferente para cada institución ya que se orienta a las áreas de influencia específica en su entorno.

Manejo: proceso por el cual los recursos humanos y materiales son encaminados para alcanzar una meta conocida en una estructura institucional conocida. Así, hablamos del manejo de un negocio, manejo del crecimiento urbano, o incluso manejo de conflictos. Por ejemplo, en el caso del manejo de un negocio, la meta es entregar cierto producto o productos al mercado, y obtener una utilidad monetaria.

Manejo Adaptativo: enfoque de manejo basado en la capacidad de aprender de la experiencia. Las iniciativas de manejo son concebidas a partir de hipótesis que deben ser sometidas a prueba. De acuerdo con Lee (1993), este enfoque de manejo descansa sobre dos pilares: capacidad de gobernar saludable y firme, e información confiable.

¹ Jimenez Cabrera, Edgar: Proceso democrático y gobernabilidad en América Latina. En Gobernabilidad y globalización: Salinas Figueredo, Darío y Jimenez Cabrera, Edgar coordinadores. Edit. Gernika. Mexico, 2003.

Manejo Ambiental: Planeamiento e implementación de acciones orientadas a mejorar la calidad de vida del ser humano. Movilización de recursos o empleo de medidas para controlar el uso, el mejoramiento o la conservación de recursos y servicios naturales y económicos, en forma que permita minimizar los conflictos originados por dicho uso, mejoramiento o conservación.

Manejo de Amenazas: Medidas de mitigación relacionadas con la intervención de los fenómenos asociados con la amenaza. Cuando esto es posible. Usualmente se refiere al control o encausamiento de los fenómenos físicos mediante métodos técnico científicos, obras de protección o medidas de seguridad que eviten la ocurrencia de eventos peligrosos

Manejo Comunitario: La comunidad es la más pequeña unidad de planeación para la definición de posibles proyectos de mejoramiento. El manejo comunitario formula planes que toman en cuenta las formas en que un grupo social se relaciona con su medio físico, lo que permite reconocer el saber local ambiental. Para su realización se requiere llevar a cabo talleres participativos, diagnósticos, formación de grupos técnicos, seguimiento de los planes y la evaluación de los mismos

Manejo Costero (MC): *Desarrollo Costero.* Se enfoca en un sólo sector o tema pero considera explícitamente los impactos e interdependencias con otros sectores y con los procesos de los ecosistemas.

Manejo Costero Integrado (MCI): Amplía la característica de multisectorialidad que tiene el MZC e incluye los procesos de los ecosistemas conectados dentro de cuencas costeras y océanos.

Manejo de Zona Costera (MZC): Planificación y regulación multisectorial enfocada sobre las características y necesidades de segmentos costeros pequeños, angostos y geográficamente bien delimitados.

Manejo de Desastres: El conjunto de políticas y decisiones administrativas y actividades operacionales que pertenecen a las diferentes etapas del desastre en todos sus niveles

Mapa de Estrategias: matriz que divide en seis tipos las estrategias (causales, de persuasión y de apoyo) a las que recurre un programa para ejercer una influencia en su socio directo. Las estrategias van encaminadas tanto hacia el socio directo como hacia su entorno.

Manejo Participativo: proceso que contribuye a que el público y los stakeholders sean informados y a que asuman responsabilidades por las iniciativas de manejo.

Manejo de Riesgos: actividades integradas para evitar o mitigar los efectos adversos en las personas, los bienes, servicios y el medio ambiente, mediante la planeación de la prevención y la preparación para la atención de la población potencialmente afectada.

Misión: descripción de la manera ideal de cómo apoya el programa el logro de la visión. Enumera las entidades con las que colaborará el programa, así como las áreas en las que trabajará, pero no ofrece una lista detallada de las actividades que el programa deberá emprender.

Niveles de gobierno: se utiliza en un sentido amplio para hacer referencia no sólo al poder ejecutivo, también al legislativo y judicial que participan en la toma de decisiones con una cierta autonomía. Lo habitual es encontrar al menos tres niveles de gobierno: federal, estatal, y municipal.

Niveles en un Sistema de Formación: están conformados por el nivel político en el que funciona un organismo rector; el nivel ejecutivo conformado por organismos sectoriales representativos de la producción y los servicios y, un nivel operativo conformado por las instituciones capacitadoras, organismos certificadores y centros evaluadores.

Nivel Operativo: en el que el sistema atribuye un alto peso al reconocimiento de las competencias de los participantes; en ello radica el principal valor para éstos, dado que un sistema claro de asignación y reconocimiento de competencias facilita la coordinación, armonización e integración de participantes. La integración se centra en aprovechar las competencias, habilidades y conocimientos de los participantes sin importar el modo en que fueron adquiridos. Se da cabida a procesos de monitoreo, evaluación y autoaprendizaje, a la experiencia, la creatividad y a la flexibilización en las acciones de integración en el manejo costero.

Objetivo: declaración específica de lo que se desea cumplir o de los resultados esperados de un proyecto. Los objetivos son específicos, deben ser claramente establecidos, medibles, limitados en el tiempo, factibles y orientados a los impactos. La consecución de los objetivos de un proyecto es el camino para que las metas sean cubiertas.

Organismo Rector: es el encargado de fijar las políticas y definir los alcances, las prioridades y la asignación de recursos. Esta cúpula puede aprovechar las ventajas de la conformación tripartita y ser liderada por el Estado. De hecho encarna el cumplimiento de una nueva función de Estado como facilitador, promotor, dinamizador y agente. Sus funciones están encaminadas a la creación de las condiciones y las reglas generales para el funcionamiento del sistema. Es aconsejable que el organismo rector esté conformado por los más altos representantes gubernamentales (ministerios), empresariales (gremios o cámaras) y trabajadores (sindicatos). Esto garantiza que se mantenga su orientación creadora de marcos políticos y de consenso.

Organismos Sectoriales: en el nivel ejecutivo; estos se pueden encargar de la determinación de las normas de competencia y la coordinación del sistema de formación para un sector económico específico. Este nivel es ideal para la participación de cámaras o gremios empresariales de carácter sectorial (por ej. Pescadores, comercio, hotelería, etc.) de modo que organice en mejor forma la definición de las normas de competencia, la formación y la certificación.

También es deseable su conformación en forma tripartita; de este modo la interlocución que desarrolla se acerca ya a las necesidades de sectores económicos específicos y/o áreas geográficas definidas

Pelágico: animales y vegetales marinos que viven en zonas alejadas de la costa.

Plan: Intención, Proyecto, programa de las cosas que se van a hacer y de cómo hacerlas.

Plan de Manejo Costero: documento que analiza los asuntos que van a ser manejados, define los objetivos de manejo y las estrategias mediante las cuales se conseguirán dichos objetivos. Un plan propone los arreglos institucionales y asigna las responsabilidades para las acciones a llevarse a cabo.

Política Nacional: señala las tareas por realizar, en tanto que la Estrategia Nacional nos señala cómo, quien y con qué medios se van a realizar las tareas que la política señala y que son consecuencia de los objetivos nacionales.

Políticas Públicas: son el conjunto de actividades de las instituciones de gobierno, actuando directamente o a través de agentes, y que van dirigidas a tener una influencia determinada sobre la vida de los ciudadanos

Productos: frutos de un programa que se pueden conseguir y observar directamente, aunque no necesariamente a corto plazo.

Programa: Proyecto o declaración de acciones de lo que se piensa realizar para alcanzar las metas y objetivos propuestos. Cada uno de los bloques temáticos en que se divide es llamado líneas de acción.

Programa de Manejo Costero: Esfuerzo de manejo que normalmente incluye la costa de un estado, país o región. Las metas y objetivos de un programa se mantienen por décadas. Un programa tiene una identidad institucional establecida mediante mandato ejecutivo o legislativo, ya sea como entidad independiente o como red formal de instituciones. El programa actúa en un área geográfica con límites bien definidos en las zonas de mar y de tierra y maneja al menos dos sectores (adaptado de Sorensen y McCreary, 1998).

Proyecto de Manejo: esfuerzo específico diseñado para lograr ciertos objetivos dentro de un presupuesto y un período determinados. Los proyectos típicamente duran entre tres y seis años. Un cierto número de proyectos contribuyen a mantener un programa de manejo costero.

Proyecto Piloto: actividad demostrativa en temas o áreas relativamente nuevas de un programa, que se ejecuta para desarrollar experiencia, crear interés y capacidad, para esfuerzos de manejo de mayor escala en el futuro.

Resultados: efectos externos de un programa.

Seguimiento: proceso mediante el cual se recopilan sistemáticamente y con cierta regularidad los datos referidos al desarrollo de un programa a lo largo del tiempo.

Señales de Progreso: conjunto de indicadores graduados de los cambios en el comportamiento de un socio directo, que ponen énfasis en la profundidad o en la calidad del cambio.

Socios Directos: aquellas personas, grupos u organizaciones con los que el programa mantiene una interacción directa y con la participación de los cuales el programa esta en condiciones de prever las oportunidades de ejercer una influencia.

Usuario o actor: grupo o persona afectada o que puede ser afectada positiva o negativamente por los resultados de una iniciativa de manejo (Banco Mundial, 1996).

Usuarios típicos: son las entidades o personas que apoyan proyectos, los residentes, los usuarios de los recursos, las agencias de gobierno (de nivel estatal, o local), y aquellos que a pesar de la distancia tienen interés en la condición de un recurso o un ambiente determinado (como las ONGs internacionales, por ejemplo). Stakeholders importantes, y a menudo olvidados, son las futuras generaciones.

Visión: descripción de los cambios a gran escala (económicos, políticos, sociales o ambientales) que el programa espera ayudar a generar en el plano del desarrollo.

Zona Costera: La zona costera abarca desde el límite marino de la plataforma continental y mar territorial, hacia el mar, hasta los límites geopolíticos de los municipios que tienen frente litoral o están contiguos, tierra adentro. Construye una amplia y heterogénea región que mantiene intensas interacciones físicas, biológicas y socioeconómicas donde ocurre un dinámico intercambio de energía y materiales entre ecosistemas terrestres, marinos y la atmósfera. (Fuente: Estrategia Ambiental para la gestión integrada de la zona costera de México Propuesta, INE-SEMARNAP, 2000).

III.- POLITICA NACIONAL PARA LA ZONA COSTERA DE MÉXICO

III.1 Objetivos

La presente Política tiene como **objetivo general:**

Promover el desarrollo sostenible, manteniendo la calidad ambiental con miras a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, garantizando un medio ambiente libre de contaminación, la protección del entorno, la preservación de la naturaleza y la conservación del patrimonio costero ambiental

Como **objetivos específicos**:

Sobre el desarrollo sostenible en la costa

1. Promover el desarrollo social y económico de la zona costera tomando en cuenta las prescripciones del uso sostenible de los recursos costeros de manera que se protejan las zonas frágiles y únicas de nuestras costas. Este desarrollo es un proceso continuo, sincrónico y coordinado de manera que permita el mejoramiento de la calidad de vida en esa zona.
2. Fomentar una mejor calidad de vida, la cual está condicionada por la calidad ambiental y en conjunto es la suma de todos los elementos que contribuyen a la satisfacción de las necesidades de la sociedad y del ejercicio pleno de sus potencialidades como individuos y en grupos sociales.

Sobre la conservación de los ecosistemas y recursos de la zona costera

1. Reconocer las interacciones e interdependencia dinámicas que se dan entre los componentes del ambiente y las actividades de desarrollo económico de la zona costera; de manera que se mantenga y fortalezca la estabilidad de los ecosistemas que sustentan ese desarrollo
2. Promover una política eficaz de prevención del deterioro o degradación del ambiente y de conservación y manejo del patrimonio natural de la zona costera, que permita mantener sin alteraciones ecosistemas y preservar sus funciones ecológicas
3. Realizar la toma de decisiones y la implementación de actividades de desarrollo social y económico acordes a un plan de manejo integrado para la zona costera que contemple la necesidad de conservar el capital ambiental de la zona costera, sobre la base de un enfoque integral en que la conservación ambiental sea considerada y valorada como un prerequisite a toda forma de desarrollo, y donde los tres niveles de gobierno tengan visiones compartidas y complementarias sobre el desarrollo de las costas mexicanas
4. Determinar que la explotación o utilización de los componentes básicos de la zona costera, sea bajo una figura de dominio público o privado, o que constituyan bienes comunes a todos los mexicanos, debe hacerse sobre la base de un análisis o de criterios económicos y jurídicos que hagan explícito y permitan atribuir responsabilidades por los impactos en la zona costera derivados de su uso, goce o disposición
5. Reconocer que todos los ecosistemas tienen una capacidad de carga y una resiliencia específica y concomitante con el grado de intervención o utilización a que son sometidos cada uno de los elementos que los componen. Es por tanto indispensable que en aras del desarrollo sostenible los ecosistemas costeros no sean usados más allá de su capacidad de uso y que no comprometan el equilibrio o integridad de los demás ecosistemas o sus componentes

Sobre las obligaciones y derechos de los mexicanos en las zonas costeras

1. Ratificar que todos los mexicanos tienen el derecho irrenunciable e imprescriptible a que se preserven, conserven y restablezcan, en donde sea necesario y en todas sus manifestaciones, las condiciones ambientales que soportan y promueven la vida en las costas de México
2. Preservar, conservar y restablecer las condiciones ambientales para preservar la vida, de manera que los procesos de producción no alteren el equilibrio de los ecosistemas hasta el punto en que se haga irreversible el impacto al ambiente, coexistiendo en armonía y fomentando la calidad de vida del presente y del futuro
3. Reconocer que el ejercicio del derecho de propiedad tiene una función social, dentro de la cual se incluye la función ambiental; la cual obliga al tenedor de esta propiedad a conservar la capacidad natural de regeneración intrínseca de cada ecosistema costero, y lo sujeta al deber de ceñirse a las indicaciones y restricciones que se establezcan para conservarlos, restaurarlos o incrementarlos o para mantener o restablecer el equilibrio ambiental costero
4. Reconocer que nadie puede justificar acciones u omisiones, deliberadas o imputables a su descuido o negligencia, de las que se hayan seguido, se sigan o puedan seguirse efectos degradantes o dañinos al ambiente, a pretexto de estar actuando en lo propio o en el ejercicio de facultades discrecionales de que sea titular o con estricta sujeción a los requisitos, condiciones o modalidades que le estén señalados por la ley o por autorización, licencia o permiso obtenidos de autoridad administrativa competente
5. Garantizar que todos los mexicanos tienen derecho de recibir la educación ambiental necesaria para adquirir conocimientos que le permitan conocer y valorar a la zona costera; y desarrollar habilidades y destrezas, a la vez que aprender actitudes que le ayuden conducirse con propiedad en la preservación, conservación y restablecimiento de las condiciones ambientales de la costa y colaborar al mejoramiento de la calidad de vida de esta zona

Sobre el Manejo Integrado de la Zona Costera

1. Promover la transversalidad que fomente de manera coherente e integral a todos los sectores de la administración pública, promoviendo la coordinación entre autoridades nacionales, regionales y locales. Este principio permite la integración óptima que además le otorga la legitimidad para exigir de otros, el respeto y cumplimiento a los compromisos ambientales que se han contraído.
2. Desarrollar mecanismos adecuados en todos los niveles de gobierno para la identificación y resolución de conflictos; así como establecer o mejorar los canales de comunicación entre diferentes niveles de gobierno, sectores gubernamentales y productivos y grupos sociales para que la comunicación sea veraz, oportuna, actualizada y completa.
3. Establecer una corresponsabilidad del sector privado con el gobierno y con la sociedad para promover el desarrollo sostenible, adoptando procesos productivos y tecnologías que permitan al mismo tiempo el desarrollo económico de la franja costera, así como prevenir los

impactos ambientales y promover la conservación del ambiente e introducir prácticas ambientales que protejan el entorno.

4. Fomentar la participación ciudadana es clave en la promoción de la democracia, el manejo de la zona costera debe ser legítima, transparente y socialmente consensuada, lo que sólo es posible cuando ella considera los intereses y preocupaciones de la comunidad local, de los trabajadores y organizaciones sociales, de los sectores productivos y académicos, de las ONG's y de otros grupos de opinión. La gran complejidad inherente a la zona costera en los ámbitos ambiental, social, económico y político tienden a ser motivo de controversia. Sólo la participación ciudadana permite reconocer las legítimas diferencias entre los sectores distintos, estimula el diálogo, genera estrategias y permite desarrollar políticas con base en la obtención de consensos.
5. Reconocer que el desarrollo de la zona costera ha estado basado principalmente en el uso y la explotación desordenada de los ecosistemas y recursos naturales de nuestros litorales, lo que ha resultado en el traspaso de los límites para el uso que presentan, y en ocasiones en su agotamiento por la explotación intensiva. El manejo costero deberá promover el crecimiento ordenado dentro del concepto de equidad intergeneracional que permita a sus habitantes a tener un desarrollo sostenible y mejorar su calidad de vida.
6. Garantizar que el manejo costero deberá establecer medidas para promover las acciones preventivas de los impactos negativos a la costa, con el fin de contar con desarrollos eficientes y eficaces; así como evitar costosas medidas de restauración y daños sociales y ambientales
7. Asegurar que las disposiciones legales, normas y otras señales que emitan las autoridades gubernamentales para la zona costera deberán ser consistentes entre los tres niveles, basarse en las necesidades de desarrollo pertinentes a cada localidad, con acciones coherentes y sostenidas en el tiempo, de modo de asegurar la confianza y participación de los actores sociales y económicos en el manejo costero, considerando el marco jurídico dentro del cual se desenvuelve la gestión ambiental mexicana
8. Considerar las acciones que ayuden a alcanzar los cambios culturales que asuman los diversos actores de la zona costera, considerando que el aprendizaje social es gradual y requiere de tiempo e insumos ya que es de difícil incorporación en las conductas cotidianas. Sin embargo, sólo una comunidad consciente y comprometida garantiza gradualismo y mejoramiento continuo en la gestión ambiental para la costa
9. Reconocer que el diseño, consolidación y perfeccionamiento del manejo costero implicará una evaluación y afinamiento permanente de la legislación, los mecanismos y los instrumentos que en él se apliquen. También, deberá velar por la adecuada articulación de las instancias del nivel nacional, estatal y municipal. A ello se le debe sumar, la capacitación y actualización de los recursos humanos responsables. El fortalecimiento de las capacidades institucionales es prioritario debido a la situación actual de nuestras costas, a las nuevas situaciones, problemas, tecnologías y respuestas a los desafíos ambientales que constantemente se presentan en ellas.

10. Responder a los señalamientos que haga la comunidad internacional a través de evaluaciones del desempeño de México en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en los diferentes tratados y convenios signados por el país para detener y revertir problemas ambientales, atender de manera específica a la zona costera y mejorar la calidad ambiental futura. La política costera de México, debe reconocer a todos los niveles domésticos tales compromisos y hacerlos suyos, implementando la política costera nacional.
11. Adaptar programas e iniciativas internacionales que auxilien a las costas mexicanas a alcanzar las certificaciones en materia de turismo, navegación, calidad de aguas y playas, salud ambiental y seguridad que aumenten los niveles de competitividad y sostenibilidad de las poblaciones costeras.
12. Ofrecer mecanismos para potenciar los beneficios económico, social y ambiental en los municipios al implementar la política nacional costera

Con ello se pretende garantizar:

1. El manejo integrado de la zona costera que promueva la coordinación y armonización de los esfuerzos de desarrollo para la zona costera
2. El desarrollo sostenible de la costa de México de manera ordenada y acorde a cada localidad
3. Los mecanismos para la resolución de conflictos y controversias
4. La conservación de los ecosistemas costeros y la preservación de sus funciones ecológicas
5. La satisfacción de las necesidades de las poblaciones costeras y por ende un mejor nivel en su calidad de vida
6. La promoción de inversiones en la zona costera, además de la expansión y diversificación de industrias costeras y el desarrollo de mercados para productos con ventajas competitivas y con ventajas comparativas
7. El desarrollo de las fortalezas y capacidades de los municipios y estados costeros para el manejo de la costa
8. El apoyo a la generación del conocimiento que coadyuve al manejo integrado de la zona costero-marina
9. La promoción de valores y actitudes favorables a la zona costero-marina que contribuya al cambio de conductas para la conservación

IV. LINEAMIENTOS DE POLÍTICA

IV.1.- Reforzar la institucionalidad de la zona costera

1. Consiste en reforzar localmente los organismos e instituciones con competencia para la zona costera, con el objeto de potenciar su gestión, ampliar los alcances y coberturas de la información generada, y mejorar la coordinación, y administración de recursos humanos, financieros y materiales.
2. El promover la institucionalidad de la zona costera ayudará a abordar con propiedad los problemas a los que se enfrenta esta zona,

proporcionará los mecanismos para la resolución de conflictos y descansará en el marco normativo que garantice la reproducción y perpetuación de soluciones adecuadas, expeditas y enmarcadas en la política nacional de desarrollo sostenible

3. La institucionalidad de la zona costera le permitirá permanecer y legitimizarse socialmente tratando de socializar a los sujetos dentro de los cánones del manejo costero integrado y el desarrollo sostenible más allá de los tiempos de las administraciones gubernamentales y de los individuos

IV.2. Desarrollar políticas costeras que sean consistentes con la política nacional de desarrollo sostenible y los principios ambientales dentro de cada jurisdicción

1. El gobierno debe continuar su trabajo a nivel del estado y de los municipios para asegurar que las políticas costeras son desarrolladas o mejoradas de acuerdo con estos principios y políticas;
2. Se debe trabajar en el diseño de políticas integradas para el manejo y protección de la zona costera en relación a la distribución de jurisdicciones y responsabilidades; identificar los problemas a los que se enfrenta la zona costera a nivel nacional, regional y local;
3. Es necesario desarrollar criterios e indicadores ambientales, sociales y económicos para jerarquizarlos de acuerdo a su impacto y para su adecuada atención y resolución; mejorar los enfoques de atención de problemas a través de la cooperación jurisdiccional transversal e inter-jurisdiccional
4. Es importante considerar la necesidad de una estrategia nacional para el manejo de la zona costera que oriente los desarrollos locales involucrando a todos los sectores y organizaciones relevantes para la costa; que asegure la aplicación de los principios de desarrollo sostenible de la política nacional y sea acorde con los planes de desarrollo nacional, estatal y municipal.

IV.3 Coordinación interinstitucional para el manejo integrado de la zona costera

IV.3.1. Condiciones y mecanismos

Política General

Armonizar las políticas, planes de desarrollo, mecanismos de operación, comunicación y resolución de conflictos, facilitación, vigilancia y seguimiento para todas las actividades económicas de la zona costera, a través de una efectiva coordinación sectorial entre las autoridades involucradas y los tres niveles de gobierno.

Condiciones

Lineamientos Específicos

1. La zona costera de México deberá de considerar una extensión más allá de su definición legal para poder ser ambiental, social y económicamente coherente con los principios de sostenibilidad que derivan de la Nueva Ley Nacional de Desarrollo Sostenible. Esta extensión tanto hacia tierra como hacia el mar le otorga a esta zona una complejidad y dinámicas particulares que resulta en conflictos entre usos, servicios y usuarios, entre políticas, sectores y secretarías gubernamentales y entre niveles de gobierno.
2. Por lo tanto se debe establecer la condición de apertura, transparencia y colaboración entre los sectores de toma de decisiones, entre sí y con los diferentes usos, actores y usuarios de la zona costera

Mecanismos

Lineamientos Específicos

1. Se promoverá la creación de una Comisión Intersecretarial de Manejo Costero, que supervisará el cumplimiento de esta política pública.
2. Esta comisión estará integrada por las dependencias federales con facultades en la gestión costera, así como en la protección al medio ambiente y podrán incorporarse aquellas entidades u organismos, pertenecientes a las actividades productivas de la costa y organizaciones civiles
3. La Comisión intersecretarial podrá invitar a otras entidades u organizaciones
4. La SEMARNAT junto con las secretarías de ecología y ambiente de los estados costeros procurarán que las dependencias de los tres niveles de gobierno que tienen presencia en la zona costera promuevan en el ámbito de su competencia, la coordinación y armonización de los planes, metas y políticas que atañen a acciones y proyectos para la zona costera, al tiempo de cumplir con la normatividad aplicable, buscando la descentralización de los procesos de administración y resolución de conflictos en la costa; así como la simplificación y facilitación de los trámites y procedimientos administrativos costeros
5. Para ser más eficiente en el manejo de la costa es necesario resolver la superposición de competencias y responsabilidades entre autoridades federales y locales que intervienen en cada una de las actividades económicas costeras mediante una efectiva coordinación interinstitucional
6. Se designará una entidad líder para la coordinación y seguimiento de las iniciativas de manejo costero
7. Se deberán incorporar los componentes marino y terrestre de las zonas costeras a los objetivos de la gestión integrada permitiendo aclarar y resolver los posibles conflictos en torno a su aplicación a la zona costera
8. Estimular un manejo costero a nivel de regiones, como en el caso del Mar de Cortés para el Golfo de México y el Caribe

9. Promover la adopción del concepto de manejo costero, así como el desarrollo y aplicación del mismo a través de estímulos tales como reconocimientos nacionales por el “modelo de costa sostenible” o “la mejor gestión para la zona costera” y que sea otorgada por las máximas autoridades gubernamentales del país
10. Proporcionar asistencia (técnica y metodológica) a los gobiernos locales en la constitución de marcos políticos para sus zonas costeras
11. Difundir información sobre las lecciones aprendidas a partir de prácticas de manejo costero con el fin de promover la réplica o adaptación de modelos exitosos
12. Realizar una evaluación estratégica transparente, a todos los niveles del impacto (ambiental, socioeconómico y espacial) de las decisiones políticas aplicadas
13. Armonizar los acuerdos y convenios desde y hacia la comunidad estableciendo una sinergia entre ambos y adaptándolos a cuestiones y problemas específicos
14. Desarrollar mecanismos que permitan el seguimiento de políticas y acciones tendientes al manejo costero integrado más allá de los periodos de gobierno locales y federales

IV.3.2. Consejo Regional de Manejo Costero

Política General

La SEMARNAT y todas las demás dependencias con intereses en la zona costera promoverán ante las autoridades estatales y municipales la integración y desarrollo de Consejo Regional de Manejo Costero como un mecanismo integrador y coordinador para fortalecer la gestión de los ecosistemas y recursos naturales, así como de las actividades productivas en la zona costera considerando los beneficios a las comunidades y la conservación de la costa.

Lineamientos Específicos

1. Los Consejo Regional de Manejo Costero, estarán compuestos en cada caso de manera enunciativa más no limitativa por: la dependencia estatal encargada de ecología, dependencias federales involucradas en las actividades que se lleven a cabo en la zona costero-marina, incluyendo la Secretaría de Marina, la CNA, CONANP, de operación portuaria, municipios, cámaras y asociaciones empresariales, operadores turísticos, prestadores de servicios en la zona costera, transporte local, y representantes de organizaciones de carácter público y privado.
2. Estos podrán emitir recomendaciones a la Comisión Intersecretarial, a la Sría. de Ecología, a la Sría. de Marina así como a las autoridades locales sobre el estado ambiental de la zona costera, las capacidades de carga de los ecosistemas y recursos en cuestión, las consideraciones para el desarrollo sostenible, el ordenamiento de las actividades económicas, los proyectos prioritarios necesarios para cada región costera, las medidas de simplificación administrativa y de coordinación entre autoridades federales y

locales, particularmente en materia ambiental, sanitaria, turística, portuaria, y de inspección y vigilancia, logística necesaria para atender cada actividad, uso y usuario de la zona costera, conservación y manejo de áreas naturales protegidas, parques marinos y santuarios, coordinación y definición de zonas de esparcimiento, la práctica de actividades acuáticas y costeras adecuadas, atractivos culturales y arqueológicos, entre otros, que consideren las condiciones para el manejo integrado de la zona costera y que garanticen su conservación y desarrollo sostenible.

IV.4.-Sentar las bases para el desarrollo sostenible

IV.4.1 Infraestructura y Fortalecimiento de Capacidades

Política General

La SEMARNAT ha establecido a través de su Nueva Política de Desarrollo Sostenible, los principios bajo los cuales las acciones y proyectos deberán llevarse a cabo promoviendo el desarrollo social y económico de la zona costera y protegiendo a las zonas frágiles y únicas de las costas y fomentando una mejor calidad de vida.

La SEMARNAT vigilará que los Comités Regionales instauren mecanismos para el desarrollo, implementación y seguimiento de los planes de manejo integrado de la zona costera; establezcan con base en esos planes, en el marco normativo y de acuerdo con las características propias y la vocación de cada región costera, la infraestructura y el fortalecimiento de las capacidades necesarias para el óptimo manejo de la costa.

Cada Comité Regional ayudado por la Comisión Intersecretarial, deberá realizar los procesos necesarios para la búsqueda de fuentes alternativas de financiamiento para llevar a cabo proyectos específicos de manejo costero.

Lineamientos específicos

1. Identificar necesidades actuales y futuras de la zona costera e incorporarlas a los programas de manejo costero o en su caso a los planes de desarrollo costero local, con el fin de procurar la mejora de la infraestructura y capacidades requeridas para abordar y resolver con propiedad la problemática costera
2. Conforme a sus facultades corresponde a la SEMARNAT vigilar que los programas de manejo costero sean desarrollados conforme al reglamento (que se propondrá(?)), que cumplan con los estándares requeridos para cada región costera, y que sean implementados en su totalidad en tiempo y forma para asegurar la sostenibilidad del desarrollo costera.
3. Se impulsará la creación de Normas Oficiales Mexicanas para los términos de referencia sobre la calidad ambiental de los diferentes ecosistemas costeros
4. Cada programa de manejo deberá fomentar el desarrollo sostenible de cada región costero-marina y la de cada municipio costero, de acuerdo a los principios del desarrollo sostenible, integral y armónico, conservando el

ambiente, mejorando la calidad de vida de las comunidades costeras, promoviendo inversiones, y fomentando los valores ambientales para la apropiación ética de la costa.

5. Implementar el Capítulo 17 de la Agenda 21, y el Plan de Acción de Johannesburgo para cada una de las actividades económicas costeras, con lo que se promoverá el desarrollo local y regional desde la perspectiva ambiental, económica y social, estableciéndola como marco de acción para el desarrollo sustentable de la zona costera local y regional
6. Promover el cumplimiento de los ordenamientos territoriales costeros, programas de uso de suelo, leyes, reglamentos y NOMs en materia ambiental, de salud, y los que apliquen, los decretos y programas de manejo en áreas naturales protegidas, todo lo cual pretende disminuir la incertidumbre, promover inversiones, fomentar la observancia de la ley.
7. Establecer que el desarrollo de actividades y servicios en la zona costera relacionadas con el aprovechamiento extractivo y no extractivo de los recursos naturales y sus ecosistemas, se realice conforme a la legislación ambiental
8. Establecer acciones conforme al marco legal nacional e internacional para la oportuna coordinación entre autoridades federales, estatales y municipales tendientes a prevenir y combatir los impactos y la contaminación por elementos nocivos o peligrosos, así como la realización de actividades que puedan ocasionar daños y perjuicios al ambiente en cuencas hidrológicas, zonas costeras y aguas costeras

IV.4.2. Información especializada

Política General

Con el propósito de mejorar el conocimiento sobre el manejo integrado de la zona costera, así como el necesario para garantizar el desarrollo sostenible de esta zona, se requiere contar con información confiable, oportuna y pertinente con relación al desarrollo de las actividades productivas, comerciales y de conservación que se llevan a cabo en la costa.

Lineamientos Específicos

1. La SEMARNAT promoverá la generación, almacenaje y distribución de la información necesaria para el óptimo manejo y seguridad costeras considerando: todos los sectores productivos, todas las poblaciones costeras, todos los ecosistemas y recursos naturales existentes.
2. La SEMARNAT en coordinación con las demás dependencias federales, estatales y municipales y otras instancias con interés en la zona costera, promoverá la evaluación y seguimiento de la información sobre el desarrollo de las acciones tendientes a la seguridad y manejo costero integrado, así como de otras variables de interés para el mejor conocimiento y protección de la zona costera.
3. La SEMARNAT en coordinación con las comunidades costeras y los gobiernos locales y otras instituciones calificadas, promoverán el seguimiento de las estadísticas de las actividades productivas y comerciales que se lleven a cabo en la zona costera, así como la realización de estudios específicos de índole legal, ambiental, económico, social, de riesgo y

vulnerabilidad y otros temas que se consideren de interés sobre la zona costera, por municipio, región y a nivel nacional.

4. La SEMARNAT en coordinación con el CENAPRED y los centros de protección civil de los diferentes niveles de gobierno, deberán diseñar y ejecutar planes de alerta temprana, preparación y contingencias sanitarias y ambientales por municipio costero, considerando su vocación y actividades principales, así como su vulnerabilidad y factor de riesgo
5. La SEMARNAT en coordinación con la SEP, CECADESU, SEMAR y otras entidades gubernamentales federales y estatales afines, deberán promover entre los diferentes sectores y poblaciones costeras la difusión de información relativa a la importancia ambiental de la zona costera y marina
6. Se deberá incentivar una mayor participación de los empresarios locales en los planes de desarrollo sostenible para la zona costera, su manejo integrado, conservación y co-financiamiento de iniciativas tendientes a mejorar la costa.

IV.5.-Perfeccionar la legislación ambiental y desarrollar nuevos instrumentos de gestión

Política General

Consiste en apoyar, por una parte, el perfeccionamiento de la legislación ambiental vigente que enmarque la zona costero-marina en base a la experiencia de aplicación en diversas partes de la costa mexicana, y por otra, desarrollar normas, reglamentos, instrumentos e indicadores de alcance regional y local.

Lineamientos Específicos

1. Se debe definir jurídicamente a la zona de manejo costero para poder determinar los límites de observancia del marco normativo y de la aplicación de las políticas costeras. Esta definición deberá considerar la heterogeneidad y las particularidades de cada costa del país.
2. A partir de los fundamentos y principios explicitados en la LEGEEPA y en la nueva política ambiental de desarrollo sustentable, se deberán analizar tanto el marco normativo estatal y municipal, como las políticas estatales que cada entidad tenga consideradas para su zona costera. De esta manera se podrán identificar las líneas de trabajo o acción destinadas a mejorar el marco legal federal y fortalecer el local para poder materializar el desarrollo sostenible de la costa.
3. La política pública costero-marina nacional deberá generar los mecanismos para atender y resolver los problemas ambientales, sociales y económicos de esta zona del país, tales como: pérdida de hábitats críticos, entre ellos los humedales, cambios en los procesos ecológicos y estructura de comunidades bióticas, alteraciones en la geomorfología de la línea costera, contaminación de recursos naturales (*p.ej.* agua superficial y subterránea), mayor propensión de los asentamientos humanos a afectaciones por desastres naturales, mayor vulnerabilidad de hábitats y poblaciones humanas, disminución de

bienes y servicios ambientales, y afectaciones a actividades productivas asociados a conflictos entre sectores, entre otros.

4. Se debe entender que la política costero-marina deberá atender la solución de problemas desde una perspectiva nacional, asumiendo que estos son de interés y ocurrencia exclusiva de México; reconociendo el hecho que diversos problemas tienen componentes transfronterizos y/o son comunes para una buena parte del mundo.
5. Por lo anteriormente expuesto, para que la política o estrategia para zonas costera y marina pueda alcanzar su objetivo debe contar con los elementos básicos para su desarrollo e implementación, entre los que se identifican: a. Definición espacial (contexto internacional, nacional, regional, estatal y municipal); b. Participación social y viabilidad financiera; c. Mecanismos de corresponsabilidad (subsidiaridad y descentralización); d. Marco legal adecuado
6. Consecuentemente, deberá hacerse un análisis del marco legal vigente y aplicable para la zona costera y marina de México, para poder identificar si éste permite desarrollar una estrategia que cuente con los elementos señalados anteriormente, agrupando el análisis en rubros específicos que consideren: a. Si el marco legal vigente fundamenta y sustenta la gestión (planeación y regulación) para el aprovechamiento sustentable de los bienes y servicios ambientales costeros y marinos. En este apartado, se analizaría el contexto internacional; b. Si existen mecanismos de responsabilidad y coordinación inter e intra-gubernamental (federación, región, estado, municipio) para el desarrollo de herramientas de manejo integral costero y marino; c. Si las acciones de corresponsabilidad y subsidiaridad cuentan con fundamento y sustento jurídico; d. Si es factible establecer el MIZC como herramienta de gestión específico para el desarrollo de la estrategia.
7. Diseñar un ordenamiento jurídico específico para el manejo costero integrado que identifique los elementos concretos a regular y que considere materias como la patrimonial, ambiental, económica, social, cultural, étnica, y todas las que se considere necesario incluir. De esta manera será un instrumento específico para atender al desarrollo sostenible de la zona costera.
8. Establecer que todo acto u omisión que, por la intención de su autor, por su objeto o por las circunstancias en que se realice, sobrepase los límites ambientales que establezca la normatividad para el manejo costero, será considerado abusivo y legitimará la adopción de medidas judiciales o administrativas que pongan pronto fin al abuso, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que haya lugar a perseguir.

IV.6. Maximización del beneficio social y económico

IV.6.1. Desarrollo de actividades costero-marinas sostenibles

Política General

Impulsar el desarrollo sostenible de la zona costera de México considerando sus atributos locales particulares para impulsar actividades, productos y beneficios que ofrezcan ventajas comparativas y competitivas y que resulten en el mejoramiento de la calidad de vida y preservación del ambiente,

fortaleciendo la integración de todos los elementos costero-marinos para la maximización de los beneficios en el desarrollo de las comunidades costeras.

Lineamientos específicos

1. La SEMARNAT en coordinación con otras instancias del gobierno federal y las autoridades estatales y municipales y con el concurso del sector privado y la industria de productos marinos, auxiliará al desarrollo de las comunidades costeras promoviendo acciones que mejoren su gobernanza, empoderamiento y capacidad de organización para promover la participación pública y la toma de decisiones de manera participativa.
2. La SEMARNAT en coordinación con las autoridades estatales, municipales y las cámaras de comercio e industria, promoverán la inversión planificada y el desarrollo de acciones e iniciativas que propicien una mayor derrama económica para mejorar el impacto local de las actividades costero-marinas.
3. La SEMARNAT en coordinación con la Secretaría de Turismo, FONATUR, el Consejo de Promoción Turística de México, las autoridades estatales y municipales, otras instancias y las líneas de cruceros, desarrollarán y consolidarán acciones de promoción y apoyo al desarrollo sostenible de una industria turística costera y de cruceros, promoviendo las buenas prácticas ambientales, las certificaciones por la excelencia en servicios y la comercialización de las playas mexicanas.
4. La SEMARNAT en coordinación con la SAGARPA y las autoridades locales, fomentarán la aplicación de prácticas para el desarrollo sostenible de actividades acuícolas y pesqueras propiciando condiciones de equidad y libre competencia con los más altos estándares de eficiencia y calidad.
5. La SEMARNAT en coordinación con la SEMAR, la SCTC y las autoridades estatales y municipales deberán establecer un esquema operativo adecuado para garantizar la comunicación eficiente hacia la costa, la infraestructura y prestación de servicios portuarios y marítimos competitivos que reconozcan el nivel diferenciado de los diferentes destinos y promuevan su mejoramiento para hacerlos más competitivos en términos de oferta de servicios e infraestructura, capacidad tecnológica y necesidades de las embarcaciones.
6. La SEMARNAT en coordinación con la Secretaría de Energía, Minas e Industria y en coordinación con las otras autoridades federales y estatales deberán promover acciones para la conservación y el desarrollo sostenible de las localidades costeras donde se efectúen extracciones de petróleo y gas y la generación de electricidad.
7. La SEMARNAT en coordinación con las autoridades estatales y municipales deberán promover los mecanismos adecuados para la administración eficiente de los terrenos costeros concesionados, la aplicación adecuada del anexo 1 sobre la recaudación fiscal que le permitirá al municipio obtener los recursos necesarios para invertirlos en el diseño e implementación de planes de manejo costero integrados que acuerden las autoridades locales y el Comité Regional para el Manejo Costero.
8. La SEMARNAT y la CONANP en coordinación con otras dependencias estatales y municipales deberán promover acuerdos fiscales para el establecimiento de tarifas integrales por área natural protegida para la obtención de fondos además del presupuesto que cada una de ellas

obtenga del erario público. De esta manera estas áreas contarán con más recursos para su manejo.

9. La SEMARNAT deberá promover la firma de acuerdos a largo plazo con todas las entidades gubernamentales y sectores comerciales, productivos y sociales que favorezcan el desarrollo e implementación de planes de manejo costero integrado para el desarrollo sostenible de las comunidades costeras, a fin de mejorar la calidad ambiental, de vida y maximizar los beneficios o derrama económica local
10. La SEMARNAT deberá buscar los mecanismos para la incorporación de las consideraciones ambientales sobre la costa en el sector productivo, las cuales deberán materializarse a partir de la definición y aplicación de políticas sostenibles, tanto a nivel de unidades productivas individuales, independientemente de sus escalas o tamaños, como por rubros productivos. Además, el sector productivo deberá ser un actor activo en las discusiones ambientales costeras.
11. La SEMARNAT deberá fortalecer la participación ciudadana en diversas instancias e instrumentos para el manejo integrado de la zona costera, considerando por ejemplo: los estudios de impacto ambiental, planes de prevención y remediación, proceso de formulación de normas ambientales, responsabilidad por daño ambiental y representatividad en órganos de competencia ambiental, entre otros.

IV.7. Seguridad

IV.7.1 Seguridad Costera

Política General

La SEMARNAT en coordinación con las otras entidades federales, estatales y municipales establecerá los indicadores, el plan de monitoreo y su ejecución para dar seguimiento a los factores que intervengan en la calidad ambiental, la calidad de vida, y el desarrollo económico de la zona costera.

Lineamientos específicos

1. Proveer a las entidades y sus comunidades costeras de información oportuna y veraz sobre las condiciones que deben satisfacer las aguas costeras y las descargas de las cuencas hidrológicas que garanticen el desarrollo de actividades comerciales y productivas específicas en cada localidad.
2. Proveer a las entidades y sus comunidades costeras de información sobre el estado de salud de los ecosistemas costero-marinos a partir de los impactos provocados por las actividades productivas y comerciales que se llevan a cabo en cada localidad costera.
3. Proveer a las entidades, sus comunidades costeras y los puertos, así como a los buques, las navieras, la tripulación y los pasajeros, la información suficiente, veraz y oportuna sobre materia de seguridad, prevención y atención de contingencias, a través de reuniones periódicas, comunicados, panfletos, o por medios electrónicos seguros.

4. Proporcionar a las autoridades portuarias y a todas aquellas entidades que manejan actividades relacionadas con las embarcaciones y la infraestructura de puertos, el acceso a la normatividad nacional e internacional que debe ser observada en materia de seguridad, prevención, control y erradicación de prácticas que afecten la calidad ambiental y la salud de la población, de manera que su aplicación no afecte la operación o arribo de los puertos y sus embarcaciones, ni el tránsito de pasajeros o carga en las terminales portuarias.

V.- EVALUACIÓN

Política General

Para una adecuada implementación y seguimiento de la presente política se requiere establecer una evaluación de las acciones a emprender y del resultado de ellas.

Lineamientos específicos

1. La Comisión Intersecretarial en coordinación con la Comisión Regional integrarán los indicadores de gestión, periodos y parámetros de evaluación que permitan medir los avances en esta materia.
2. En este sentido ambas Comisiones deberán hacer del conocimiento de sus integrantes los resultados alcanzados, así como las recomendaciones que permitan fortalecer el aprendizaje y la adaptación de los planes de manejo costero de manera individual

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación para los efectos legales a que haya lugar.